

COLEGIO SALESIANO

DE IQUIQUE



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

INDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	3
I. INTRODUCCIÓN	4
II. DEL SUSTENTO LEGAL	
III. DE LOS BENEFICIARIOS	
IV. DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO	
V. DE LAS CONSIDERACIONES PARA APLICAR EN PROCESO	5
VI. DEL CALENDARIO DE PROCESO	6
VII. DE LA EVALUACIÓN	
VIII. DE LA SUPERVISIÓN	
IX. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN Y DE RENOVACIÓN	
X OTROS TIPOS DE BENEFICIOS	7
XI. DE LA CONGELACIÓN DE LA BECA	8
XII. DE LAS CAUSALES DE CONGELACIÓN	9
XIII. DE LA DURACIÓN DE LA CONGELACIÓN	
XIV. DE LA SUPRESIÓN DE LA BECA	
XV. DE LA SOLICITUD DE OPORTUNIDAD DE GRACIA	
XVI. DEL FORMULARIO (de uso exclusivo de la Trabajadora Social)	10
XVII. DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA	
XVIII. DE LA APELACIÓN	
XIX. ANEXOS	11
ANEXO 1	
ANEXO 2	12
ANEXO 3	17
ANEXO 4	18

PRESENTACIÓN

La Comunidad Educativo Pastoral del Colegio Salesiano de Iquique, consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros alumnos y su grupo familiar y, animada por el espíritu carismático del fundador San Juan Bosco ... “ir en ayuda del más necesitado”; siempre, de una u otra forma, ha otorgado beneficios para sus educandos, conforme a las políticas educacionales vigentes dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.532, adhiriéndose al Sistema de Becas por Financiamiento Compartido, reglamentando dicho beneficio para favorecer a una mayor población escolar en situación de vulnerabilidad Social.

El presente “Reglamento de Becas Don Bosco” tiene la finalidad de guiar a los padres y apoderados de nuestra obra, en la postulación a este beneficio, para otorgar exenciones o rebajas de pagos, principalmente destinados a alumnos que presenten necesidades socioeconómicas.

Las becas escolares se otorgarán conforme a lo expresado en este Reglamento que se detalla a continuación, al cual deberán ceñirse todos aquellos que postulen.

LA DIRECCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El colegio Salesiano de Iquique, es un Establecimiento Educacional Subvencionado, en conformidad a la legislación vigente, de Financiamiento Compartido y en respuesta a su compromiso educacional otorga el beneficio de la beca de estudio, teniendo como propósito privilegiar a los alumnos, cuyos Padres y/o Apoderados, están impedidos de asumir el costo financiero de los estudios.

II. DEL SUSTENTO LEGAL

Art.1º. Al estar acogido al sistema de Financiamiento Compartido, el Establecimiento, Colegio Salesiano de Iquique, asignará becas a sus alumnos en conformidad a lo dispuesto en la Ley y al presente Reglamento Interno de Becas.

III. DE LA BECA

Art. 2º Se denominará Beca, a la rebaja total o parcial del costo mensual a los alumnos con situación económica deficitaria y, que además posean buen rendimiento académico; que participen activamente en las actividades que se organizan en la comunidad escolar, que tengan buena disciplina y una conducta acorde con el Manual de Convivencia.

Fijar su monto y seleccionar los beneficiarios, es facultad que corresponde ejercer y determinar al Establecimiento Educacional.

La Beca se concede sólo por un Año Escolar de marzo a diciembre, pudiendo ser renovada a través de una nueva postulación.

IV. DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO

Art. 3º Será responsable del sistema de postulación, renovación y selección de becas el "Comité Calificador y Selector de Becas" conformado por los siguientes miembros:

- a) Sostenedor o Representante Legal del Colegio
- b) Ecónomo del Establecimiento y Coordinador del Área de Administración
- c) Orientador (a)
- d) Coordinador Área Pedagógica
- e) Representante del Consejo de Profesores
- f) Representante Personal Asistente de la Educación

Este Comité tendrá como función establecer las actividades de organización y coordinación que el proceso demande a nivel del establecimiento, asegurando la adecuada información con los distintos niveles: Dirección, Alumnos, Apoderados y Comité.

Además, tendrá la responsabilidad de:

- La supervisión de la verificación documental de todo el proceso.
- La selección.
- El seguimiento académico de los beneficiarios.

Art. 4º El Coordinador (a), deberá ser el responsable de la ejecución de las actividades definidas por el Comité y entre éstas se encuentran:

- Verificar que la información esté publicada en forma oportuna.
- Atención de público.
- Recepción de postulaciones.
- Verificación de documentos
- Confección del Informe Social

V. DE LAS CONSIDERACIONES PARA APLICAR EN EL PROCESO

Art 5º Se tendrán como consideraciones para aplicar en el proceso:

- Cumplimiento de los plazos establecidos: Los plazos establecidos en el calendario de matrícula, deberán ser respetados y no se concederán plazos especiales, con motivo de la beca.
- Visita Domiciliaria: Esta técnica permite la verificación en terreno de los antecedentes aportados por el postulante y/o renovante, permite asegurar que la evaluación socioeconómica se ajuste a la situación actual del postulante. Sin embargo, se debe tender a que el postulante y su fiador asuman la responsabilidad de la validez de la información. El postulante o renovante deberá estar informado de que omitir o falsear antecedentes serán causales de la supresión inmediata del beneficio.
- Asignación de Beneficio: La asignación del beneficio es anual, por lo que se está sujeto a una renovación al año siguiente.
- Pago del beneficio: Es responsabilidad de la Dirección del Colegio comunicar al Área de Administración respectiva, la nómina de los becados a fin de ingresar al sistema computacional en forma oportuna y con el porcentaje respectivo.

VI. DEL CALENDARIO DEL PROCESO

Art. 6º. La fecha de postulación y renovación de la beca será desde el día 01 de Octubre hasta el día último día de Octubre.

VII. DE LA EVALUACIÓN

Art. 7º Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes.- Para ello, el Colegio utilizará la Pauta de Evaluación de Formulario de Solicitud de Postulación (Anexo 1).

VIII. DE LA SUPERVISIÓN

Art. 8º Constituye una función de carácter permanente de la Coordinación de Becas del Comité el efectuar actividades de supervisión y control destinadas a asegurar el cumplimiento del Reglamento vigente y de las instrucciones establecidas en el Manual.

IX. DE LOS REQUISITOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN

Art. 9.- Puede postular al beneficio de la Beca Don Bosco, todo alumno matriculado sin distinción alguna y que tenga un año de permanencia en el establecimiento desde Kínder a 4º Medio.

- No estar sujeto a situaciones de indisciplina
- Su situación socioeconómica debe ameritar la postulación al beneficio
- Promedio mínimo de nota exigida es de 5.8; que además no deberá tener ningún promedio inferior a 4.0 en ningún sector de aprendizaje
- Debe tener una participación activa en las actividades Educativo-Pastoral cumpliendo con un 100% de asistencia a todas las actividades de nuestra comunidad, Actividades curriculares lectivas y no lectivas y actividades extraprogramáticas (trámite interno)
- Estar al día en el pago de las mensualidades
- Tener una activa participación por parte de los Padres y/o Apoderados en las actividades Educativo Pastoral (reuniones de apoderados, Misas, celebraciones, charlas, talleres, Entrevistas, etc.).

X. OTROS TIPOS DE BENEFICIOS

Art. 10º Del Establecimiento:

- Para los Apoderados con más de un hijo en el establecimiento.
- Con dos hijos se cancelará una mensualidad completa y se otorgará, al segundo, una rebaja del 50 % en su arancel mensual.
- Con tres hijos: dos alumnos cancelan el valor total de escolaridad y el tercero se exime de todo pago.
- Con cuatro hijos: dos de ellos cancelan el valor total de mensualidad. El tercero obtiene una rebaja del 50% y el cuarto está exento de pago en la escolaridad
- Las Rebajas de este beneficio, se otorgará al hermano que esté en el curso inferior.

2.- De los funcionarios de la presencia Salesiana en la Región de Tarapacá.

- Los hijos de los funcionarios del colegio tendrán una rebaja del 100% en su arancel mensual.

3.- Para los alumnos del Colegio Salesiano "Santo Domingo Savio" que terminan 8º Básico.

- Esta selección, estará a cargo del establecimiento "Santo Domingo Savio" y será enviada en forma interna, la lista de los alumnos beneficiados con esta Beca.
- El valor de la Beca corresponde al 75 por ciento del valor que se cancela en el año en colegio Salesiano Don Bosco de Iquique.
- Esta Beca es concedida por el lapso de un año .Posteriormente se realizará una evaluación de acuerdo a los requisitos del Reglamento de Beca y de ser pertinente se podrá otorgar nuevamente.

4.- De los alumnos del kínder

- Los alumnos que cursen el kínder tendrán una rebaja en su Arancel Mensual, quedando a cancelar \$ 40.000.

Art. 11º Del Director del Establecimiento:

Es facultad de la máxima autoridad del Colegio, Padre Director, otorgar un 1/3 del total de las becas (libre disposición) a alumnos que el mismo designe y que tengan destacada participación en:

- Área Evangelización
- Área Pedagógica (excelencia), este beneficio se otorgará al mejor promedio de cada curso, entre 6,8 y 7,0 (uno por curso).
- Logros deportivos a nivel Regional y Nacional
- Otras.

Art. 12º Será causal de pérdida de la Beca.

- El incumplimiento del rendimiento Académico mínimo establecido (5.8)
- Haber incurrido en faltas graves estipulado en el Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia.
- Incumplimiento de los deberes como apoderado y que están establecido con el Contrato de Matrícula.
- Por duración establecida en la legislación vigente.
- Entrega fraudulenta de antecedentes de postulación.
- Por término de la condición de vulnerabilidad social, previa evaluación de antecedentes en la Postulación.
- Por repitencia de curso.

XI. DE LA CONGELACIÓN DE LA BECA

Art 13º Cuando un alumno debe suspender sus estudios **–por causas debidamente calificadas-** se procederá a congelar el beneficio.- Para dicho efecto, deberá enviarse la solicitud de congelación a la dirección, adjuntando además las últimas notas obtenidas y los antecedentes de respaldo que avalen la causal de suspensión. La decisión de acceder a lo solicitado será responsabilidad conjunta del Comité.

Art 14º Esta instancia no puede utilizarse para suspender la beca y posteriormente reactivarla, por bajo rendimiento académico.

XII. DE LAS CAUSALES DE CONGELACIÓN

Art 15º Se considerarán causales de congelación las que a continuación se describen:

- Problemas graves de salud del alumno, debidamente acreditados.
- Crisis económica del grupo familiar (Ej: cesantía del jefe de hogar, situación que debe ser acreditada con documentos de respaldo)

XIII. DE LA DURACIÓN DE LA CONGELACIÓN

Art 16º Se considerará como período máximo de congelación 1 año.

XIV. DE LA SUPRESIÓN DE LA BECA

Art 17º Será causal de pérdida de la Beca el no cumplir con el rendimiento académico mínimo establecido, haber incurrido en falta de acuerdo al reglamento disciplinario o haber omitido o falseado antecedentes requeridos para la obtención del beneficio. La decisión de acceder a lo solicitado será responsabilidad conjunta del Comité. Se consideran además causas de supresión de la beca las que a continuación se indican:

- a) Retiro o cambio de colegio.
- b) Por renuncia voluntaria y libremente decidida.
- c) Si con posterioridad al otorgamiento de la beca se descubren adulteraciones o falsedad en los datos presentados con el fin de conseguir la beca.
- d) La cancelación de matrícula o expulsión del alumno/a del establecimiento.
- e) Por no participar activamente de algún grupo pastoral asociativo.
- f) Por nota inferior a 5.8

XV. DE LA SOLICITUD DE OPORTUNIDAD DE GRACIA

Art 18º El alumno que, habiendo sido beneficiario de la beca en años anteriores, no alcance a obtener el promedio de notas exigido para renovarla, podrá presentar al Comité una **solicitud de oportunidad de gracia** que le permita la continuidad del beneficio. Esta solicitud sólo podrá ser presentada **por una sola vez** durante todos sus estudios. Debe presentar a la Dirección del establecimiento la Concentración de notas junto con una carta explicando las causales del bajo rendimiento.

XVI. DEL FORMULARIO (de uso exclusivo de la Trabajadora Social)

Art 19° Se adjunta en anexo el formulario del Informe Social.

XVII. DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA

Art 20° Una vez seleccionados los beneficiarios de la Beca. El resultado de las postulaciones, será comunicado por escrito y en forma personal.

Art 21° El otorgamiento del beneficiario está a cargo de la comisión designada para tal efecto, por lo tanto el área de administración no tiene participación ni facultad para intervenir en el proceso.

XVIII. DE LA APELACIÓN

Art 22° Si el apoderado no está de acuerdo con el resultado de su postulación, podrá optar al Proceso de Apelación. Éste se inicia al día hábil siguiente de informada la nómina de becados y los porcentajes de becas del año en curso. El período de apelación es informado oportunamente en los requisitos. Para ello, el apoderado deberá solicitar el formulario de apelación.

Art 23° El Comité responderá dicha apelación dentro de un plazo mínimo de 5 días hábiles, posteriores a las fechas del proceso de apelación.

XIX. ANEXOS

ANEXO Nº 1

FECHA DE Entrega de la Solicitud. _____

USO EXCLUSIVO DE LA ASISTENTE SOCIAL				
Presenta toda la Documentación	Si		No	
Acompaña informe social externo				
Documentos faltantes				
Validación de las respuestas				
Opinión de la Profesional.				

Nombre de la Asistente Social _____

FIRMA ASISTENTE SOCIAL

ANEXO N° 2

PAUTA DE EVALUACION DE ANTECEDENTES SOCIO-ECONOMICOS

La evaluación de antecedentes socioeconómicos del postulante se obtiene de la ponderación relativa de las siguientes variables:

- | | |
|-------------------------|-----|
| ▪ Ingreso per cápita | 50% |
| ▪ Vivienda | 20% |
| ▪ Otras Características | 30% |

1.- VARIABLE INGRESO PER CAPITA:

En el recuadro ingresos netos, se deben anotar los ingresos de cada uno de los integrantes del grupo familiar, entendiendo como tal aquel monto de dinero que por cualquier concepto, perciba cada uno de los miembros, sea de manera periódica o esporádica.

Se debe adjuntar toda la documentación, que acredite la situación económica, que se establece en la postulación.

- **Cesantes:** Los montos líquidos de los finiquitos de trabajo deberán ser divididos por 12 meses para determinar un ingreso promedio mínimo a declarar, siempre que la fecha de término del contrato se haya producido dentro del año en que postula el alumno.- Además, deberá acompañar colilla de pago de subsidio de cesantía, si lo hubiere.- Si el tiempo de cesantía es mayor, se debe presentar declaración con los gastos mensuales de la familia y así establecer los ingresos que tiene la familia mensualmente, ya que muchas veces éstos ingresos provienen de venta de enseres, ayuda de terceros, etc.
- **Comerciantes:** deben presentar los I.V.A. de los últimos tres meses y además el contador debe extender una declaración de ingreso del comerciante.
- **Personas a Honorarios:** Se deben sumar los honorarios de los últimos tres meses y dividirlo por la misma cantidad (3), si los honorarios son muy irregulares se establece un margen de seis meses y se divide por la cantidad de los meses (6).

Para calcular el ingreso líquido, en el caso de las liquidaciones de sueldo y colillas de pensión, se debe descontar al ingreso bruto o total haberes sólo: impositivos previsionales obligatorias, retenciones judiciales, cotizaciones de salud e impuestos.

No se considerarán ningún otro descuento fuera de los señalados.- Ej. Cooperativas, préstamos de consumo, casas comerciales, etc.- (éstos no se descuentan).

EL INGRESO PER CÁPITA SE OBTIENE AL DIVIDIR EL INGRESO TOTAL POR EL NÚMERO DE COMPONENTES DEL GRUPO FAMILIAR.-

Dentro del grupo familiar se establece al alumno, recién nacidos, ancianos, etc. No se incluyen a bebés que aún no nacen o personas que vienen de visita sólo por un tiempo a la casa.

TABLA DE INGRESO PER CÁPITA

<u>Ingreso per cápita</u>	<u>Puntaje</u>
113.763 – 76.581	380
76.580 – 57.436	400
57.435 – 40.101	450
40.100 – 20.050	500

2.- VARIABLE VIVIENDA:

En sección vivienda, marque con una cruz y documente (certificado de avalúo fiscal, recibo de pago de arriendo, o dividendo, declaración simple donde conste la calidad de usufructuario o de allegado) según corresponda.

TENENCIA – CALIDAD

SIN HACINAMIENTO

CON HACINAMIENTO

Vivienda Sólida	Puntaje	Puntaje
Propietario	50	110
Usufructuario	60	120
Adquiriente	70	130
Arrendatario	80	140
Allegado	90	150

Vivienda Ligera	Puntaje	Puntaje
Propietario	100	160
Usufructuario	110	170
Adquiriente	120	180
Arrendatario	130	190
Allegado	140	200

Características de Vivienda:

Vivienda Sólida: Aquellas construidas de ladrillo, concreto, bloque o albañilería de piedra. Se incluyen casa y departamento tipo básico y casa de madera.

Vivienda ligera: Aquellas construidas de tabique, adobe, barro o desechos. Se incluyen mediaguas.

Allegado: son aquellas personas que comparten vivienda o sitio con otra familia, con o sin relación de parentesco colateral y cuyo financiamiento es independiente al del grupo familiar principal.

Hacinamiento: Se entenderá como tal, aquella situación en la cual al dividir el número de personas que componen el grupo familiar por el número de dormitorios, el resultado es igual o superior a tres personas, primando el número de personas del dormitorio ocupado por el alumno.

(Ejemplo: familia de cinco personas que disponen de dos dormitorios, al efectuar la división el resultado es 2,5, sin embargo, si el dormitorio que ocupa el alumno es compartido con dos personas más, se considerará como hacinamiento).

En el caso de alumnos huérfanos o abandonados, internos en instituciones públicas o privadas, se asimila como allegados de una vivienda ligera con hacinamiento.

3.- VARIABLE OTRAS CARACTERISTICAS:

Se refiere a situaciones que afectan el desarrollo de la vida familiar y que influyen en el rendimiento académico del postulante. El objetivo de esta bonificación es compensar una posible inflexibilidad en los criterios aplicados a la tipificación del alumno, de acuerdo a las variables ya descritas.-

En sección observaciones y enfermedad grave o incapacidad miembro familiar, se debe describir la situación familiar **y adjunte al formulario la documentación de respaldo que corresponda.**

- | | |
|--|-----------|
| 1.- Postulante huérfano, abandonado o con medida de protección sin ingresos | 50 puntos |
| 2.- Familia monoparental o alumno jefe de Hogar con ingresos propios, viviendo independiente. | 30 puntos |
| 3.- Jefe de Hogar cesante | 40 puntos |
| 4.- Conflicto familiar | 25 puntos |
| 5.- Enfermedad catastrófica debidamente constatada de un miembro inmediato del grupo familiar (Ver Anexo N° 1) | 50 puntos |
| 6.- Postulante con residencia rural | 30 puntos |

7.- Miembro de la familia de E. media y Superior que estudia fuera de la ciudad de residencia y paga pensión o arrienda (se incluye postulante)	30 puntos
8.- Hermanos del postulante que cursan estudios en E.S.	15 puntos
9.- Familias de grupos pequeños hasta 3 personas, con ingresos per cápita hasta \$113.763	30 puntos

NOTA:

1. En el caso de alumnos huérfanos/abandonados o internos con medida de protección. No podrá otorgárseles puntaje adicional de las variables "Otras características", por ser contradictorias con la condición de huérfano o abandonado total. La única excepción permitida en el caso que el postulante presente enfermedad catastrófica por el que otorgará el puntaje que corresponda. Se considerará huérfano al alumno hasta los 24 años si se encuentra cursando estudios superiores.
Adjuntar, según corresponda, certificado de defunción de los padres o resolución judicial.
2. Familia Monoparental: Se otorgará esta bonificación al grupo familiar cuyo jefe de hogar es soltero, viudo, o separado, que no mantiene convivencia, independiente de si existen otros aportes al ingreso familiar.
3. Jefe de Hogar Cesante: se considerará en esta categoría al jefe de hogar que presenta el finiquito de trabajo o está percibiendo subsidio de cesantía, situación que no podrá exceder de un año. Además, deberá adjuntar obligatoriamente certificado de últimas cotizaciones previsionales. Se entenderá por jefe de hogar, a aquella persona de la cual depende económicamente el alumno. (Siempre se considerará jefe de hogar al padre o la madre, cuando el alumno mantenga residencia con ellos).
4. Se entiende por "conflicto familiar" el quiebre de las relaciones intra-familiares a causa de comportamientos negativos de alguno de sus integrantes. Serán considerados como tal: alcoholismo, drogadicción, enfermedades psiquiátricas graves, violencia intra-familiar. Dichas situaciones deberán ser acreditadas con certificados de servicios públicos. Si las personas afectadas no están en tratamiento, el jefe de hogar debe extender declaración jurada simple, explicando la problemática de la familia
5. Se asignará puntaje por enfermedad catastrófica de acuerdo a la pauta establecida por el Ministerio de salud y sólo a familiares directos (padres, hermanos, abuelos).
6. Se considera como sector rural el asentamiento humano, concentrado o disperso, cuya población no supera los 1.000 habitantes o entre 1001 y 2000 en caso que la población económicamente activa dedicada a actividades secundarias y/o técnicas sea inferior al 50%.
7. Miembro de la familia que estudia fuera de la ciudad de residencia y paga pensión o arrienda, este puntaje se eliminará a toda postulación que no adjunte recibo de pensión o arriendo,

además se deberá adjuntar certificado de alumno regular a hermanos estudiantes que pagan pensión o arriendan, fuera del lugar de residencia familiar.

8. Hermanos del postulante que cursan estudios de enseñanza superior en la ciudad de residencia familiar, se asignará este puntaje sólo si presenta los certificados correspondientes.

ANEXO N° 3

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS VARIABLES DE ASIGNACION

“El otorgamiento de la beca dependerá de la puntuación obtenida por cada postulante. Las variables a considerar para cada una de las becas y su distribución porcentual es la siguiente:

a.- Beca:

Acreditación socioeconómica	60%
Informe de Notas	10%
Informe de Participación Grupo Pastoral y Actividades	20%
Informe de Personalidad	10%

Para todos los efectos de aplicación del presente manual, la definición de conceptos, requisitos, porcentajes y deberes y derechos se encuentran en el Reglamento de Becas del Colegio Salesiano Don Bosco Iquique.

ANEXO N° 4

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS:

Son aquellas definidas por el Ministerio de Salud, como graves y de alto costo. Entre otras, las siguientes y las que el Ministerio de Salud incorpore según corresponda.

Cabe destacar que los certificados médicos deberán ser en original.

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS	Intervención
CÁNCERES INFANTILES O ADOLESCENTES 23 protocolos	
Linfoma Hodgkin	Quimioterapia /Radioterapia
Linfoma no Hodgkin B	
Leucemia Linfoblástica Aguda	
Linfoma no Hodgkin no B	
Leucemia Mieloide Crónica	
Recaída de leucemias	
Meduloblastomas	
Histiocitosis	
Leucemia no Linfática Aguda	
Sarcoma de partes blandas	
Sarcoma de Ewing / pnet	
Tumor Germinal/cáncer de Ovario	
Tumor Germinal / cáncer de Testículo	
Tumor de Wilms	
Retinoblastoma	
Recaída de tumores sólidos	
Hepatoblastoma	
Neuroblastoma	
Osteosarcoma	
Tumores S.N.S. menores de 3 años	
Gliomas de bajo grado	
Astrocitomas	
Meduloblastomas	
Tumores germinales del S.N.S.	

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS	Intervención
CÁNCER ADULTO 22 protocolos	
Enfermedad de Hodgkin	Quimioterapia / Radioterapia
Linfoma no Hodgkin	
Linfoma de Hodgkin y no Hodgkin en recaída o refractarios	
Leucemia Linfoblástica aguda	
Linfoma Mieloblástica aguda	
Leucemia Promielocítica aguda	
Leucemia Linfática crónica	
Mieloma múltiple	
Neutropenia febril	
Leucemia Mieloide crónica	
Cáncer Testicular	Quirúrgico / Quimioterapia / Radioterapia
Tumores Germinales Extragonadales	
Enfermedad trofoblástica gestacional	
Cáncer de Mama etapa I y II	
Cáncer de Mama etapa III	
Cáncer de Mama etapa IV	
Cáncer de Colon y Recto	
Cáncer Anal	
Cáncer Cervicouterino	
Cáncer Epitelial de ovario	
Cáncer de estomago	
Cáncer bucal	